



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 196

LIMA, 10 DE JUNIO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

Los Oficios N° 250-2020-SG-MDR y 023-2021-SG-MDR de la Municipalidad Distrital del Rímac, el Informe N° D000358-2021-MML-GMU-SFTTCVM de la Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores perteneciente a la Gerencia de Movilidad Urbana, el Memorando N° D000444-2021-MML-GMU de la Gerencia de Movilidad Urbana, el Informe N° D000050-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional perteneciente a la Gerencia de Planificación, el Memorando N° D000252-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Informe N° D000315-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del Artículo 20 de la citada norma, es atribución del Alcalde, celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 41 de la Ley en mención, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del Artículo 88 del citado Texto Único Ordenado señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión o separación;

Que, el Concejo Metropolitano está facultado para aprobar convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, los cuales previa a su aprobación y celebración, deberán cumplir con el procedimiento descrito en la Directiva N° 004-2020-MML-GP "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros documentos de cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 054-2020-MML-GMM, de fecha 10 de junio de 2020;



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, los acuerdos deberán ser definidos por las partes y suscritos por los representantes autorizados; del mismo modo, toda información o condición que se considere relevante para el mejor cumplimiento del mismo, deberá estar vinculada con la misión, objetivos y política de la Municipalidad Metropolitana de Lima y estar inmersa dentro de las competencias de las partes intervinientes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 310 de fecha 8 de octubre de 2020, el Concejo Metropolitano aprobó el formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales, para la fiscalización del servicio de transporte de carga y/o mercancía;

Que, la Municipalidad Distrital del Rímac, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020-MDR de fecha 30 de noviembre de 2020, aprobó la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía";

Que, mediante los Oficios N° 250-2020-SG-MDR y 023-2021-SG-MDR de fechas 22 de diciembre de 2020 y 24 de marzo de 2021, respectivamente, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital del Rímac, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía; además, de la copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 050-2020-MDR de fecha 30 de noviembre de 2020, con el que se aprueba la celebración del referido Convenio;

Que, la Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores de la Gerencia de Movilidad Urbana, a través Informe N° D000358-2021-MML-GMU-SFTTCVM de fecha 06 de abril de 2021, remite el Informe N° 022-2021-MML/GMU-SFTTCVM-UICEI, donde se concluye la Municipalidad Distrital del Rímac cumplió con remitir los documentos correspondientes, además, señala que la suscripción del Convenio no irrogará gastos adicionales a los ocasionados por el cumplimiento de sus compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la Gerencia de Movilidad Urbana a través del Memorando N° D000444-2021-MML-GMU de fecha 8 de abril de 2021, adjunta el Informe N° D000154-2021-GMU-AL del Área legal de la citada Gerencia, y da su conformidad al citado proyecto de Convenio;

Que, mediante Memorando N° D000252-2021-MML-GP de fecha 14 de abril de 2021, la Gerencia de Planificación remitió a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° D000050-2021-MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, el cual informa, entre otros, que: (i) La suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac para la fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía, permitirá crear un sistema de fiscalización acorde a la necesidad de cada distrito, promoviendo así, el ordenamiento vial y fortaleciendo las acciones de prevención, control y fiscalización del tránsito; (ii) La Subgerencia de Fiscalización del Tránsito, Transporte de Carga y Vehículos Menores a través de la Unidad de Instrucción, Convenios y evaluación de la Integridad, mediante el Informe N° 022-2021- MML/GMU-SFTTCVM-UICEI, emitió su conformidad con el contenido del Convenio, e indicó que el mismo, no irrogará gasto adicional para la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que se prescinde de la opinión de la Gerencia de Finanzas, según lo descrito en el párrafo segundo del literal b, numeral 6.2.1 de la Directiva de Convenios N° 004-2020-MML-GP; (iii) El Convenio es un Convenio por Adhesión, cuya estructura y contenido fue aprobado previamente, mediante Acuerdo de Concejo N° 310 de fecha 08 de octubre de 2020; (iv) La estructura del Convenio cumple con lo establecido en la Directiva de Convenios N° 004-2020- MML-GP;

Que, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 2208, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, es la unidad orgánica responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional y de gestión de las relaciones internacionales en la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo cual emitieron





Municipalidad Metropolitana de Lima

opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía;

Que, el citado Convenio, tiene como objeto coadyuvar en el ordenamiento del transporte de Carga y/o Mercancías dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital del Rímac, a través del apoyo a las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores, tanto en campo como en gabinete;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° D000315-2021-MML-GAJ de fecha 26 de abril de 2021, concluye, que la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades la Municipalidad, ejerce la función de regular el transporte de carga, así también, tiene competencias normativas, de gestión y fiscalización respecto al servicio de Transporte de Carga de su jurisdicción, mediante la imposición de sanciones ante el incumplimiento de las normas o disposiciones que regulen dicho servicio, conforme la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; por lo que resulta conforme a la normativa vigente, se apruebe la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía";

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Movilidad Urbana y Obras de Infraestructura Vial y de Asuntos Legales, en sus Dictámenes N° 012-2021-MML-CMMUOI y N° 056-2021-MML-CMAL de fechas 11 y 20 de mayo 2021, respectivamente; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía", cuyo objeto es coadyuvar en el ordenamiento del transporte de carga y/o mercancías en la jurisdicción del Rímac, a través del apoyo a las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores, tanto en campo como en gabinete; el mismo que, como Anexo forma parte del presente Acuerdo.

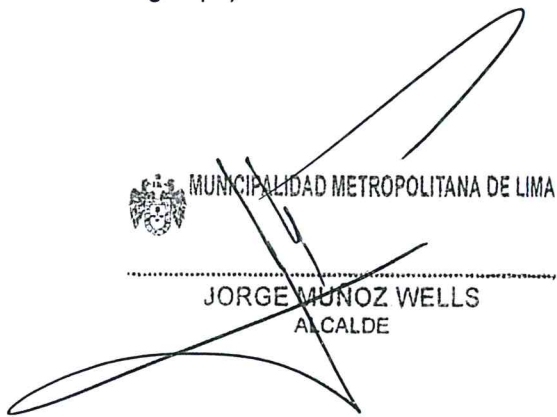
Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE